

ACUERDO DE SERVICIO ENTRE EL CONTRIBUYENTE EMISOR DE COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI), QUE UTILIZA EL SERVICIO CFDI EN LÍNEA (SERVICIO GRATUITO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE CONTPAQⁱ®), EN ADELANTE “EL CONTRIBUYENTE”, Y “MASFACTURACION, S. DE R.L de C.V.”, ESTE ÚLTIMO COMO PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE CFDI, AUTORIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN ADELANTE “CONTPAQⁱ”, Y AMBOS MENCIONADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

1. DEFINICIONES

El Contribuyente que acepte los términos y condiciones de este Acuerdo aprueba que las siglas, abreviaturas o palabras que a continuación se enlistan, tendrán en este instrumento los significados que para las mismas se señalan:

Sigla	Significado
CFDI	Comprobante Fiscal Digital a través de Internet
CFF	Código Fiscal de la Federación
CSD	Certificado de sello Digital del Contribuyente
SAT	Servicios de Administración Tributaria
UUID	“Universally Unique Identifier”
CONTPAQ ⁱ ®	Nombre comercial con que se identifica al grupo de empresas al cual pertenece MASFACURACION S. de R.L. de C.V.

2. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Servicio de Certificación sin costo para los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que capture y emita El Contribuyente, a través del Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQⁱ® (CFDI en línea), y enviar copia del CFDI al SAT de manera inmediata o en un plazo que no exceda las 72 horas contadas a partir de la certificación del comprobante.

Servicio de Certificación se refiere a validación y timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).



3. SERVICIO GRATUITO DE EMISIÓN Y TIMBRADO

3.1 Funcionalidad:

- Tendrá funcionalidades básicas para la captura y el procesamiento ágil y eficiente del CDFI uno a uno, sin adendas, ni complementos (salvo el “sello fiscal digital”).
- Deberá aceptar la carga del o los Certificados de Sello Digital (CSD) del contribuyente, para el sellado de los comprobantes.
- Permitirá precargar los datos fiscales del contribuyente emisor.
- Realizará la generación del documento para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del Anexo 20.
- Realizará la validación y certificación (timbrado) del documento.
- Entregará al contribuyente emisor del comprobante certificado o acuse de rechazo.
- Almacenar los comprobantes digitales hasta por 3 meses desde la fecha de emisión, para la consulta por parte del contribuyente.
- Permitir a El Contribuyente emisor del comprobante consultar, guardar o imprimir los comprobantes durante los 3 meses siguientes a partir de la certificación del comprobante.
- Enviar copia del CFDI al SAT de manera inmediata o en un plazo que no exceda las 72 horas contadas a partir de la certificación del comprobante.

3.2 Disponibilidad

En servicio 7 X 24 X 365, con una disponibilidad del 99.3% por ciento, donde el 0.7 por ciento es el período de tiempo máximo donde la aplicación podría no estar disponible por causas no planeadas e imputables a “CONTPAQi”.

3.3 Mantenimiento:

“CONTPAQi”, a su sola discreción se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna de su parte, para realizar actualizaciones, mejoras y mantenimiento continuo a la infraestructura y a la aplicación de Servicio Gratuito de emisión y timbrado. Para lo cual “CONTPAQi” planeará y ejecutará mantenimientos trimestrales de máximo 24 horas o actualizaciones de emergencia de máximo 8 horas, lo anterior será notificado al El Contribuyente a través de la página de Internet de www.cfdi.com.mx con una anticipación de por lo menos 7 días.

3.4 Navegadores soportados

El servicio es compatible con los siguientes navegadores:

- Firefox 3.x o posterior.
- Internet Explorer 8.x o posterior.
- Google Chrome 11.x o posterior.



4. CANCELACIONES DE CFDI'S

En caso de que El Contribuyente requiera efectuar cancelaciones de CFDI que haya emitido a través del Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i®, estas podrán realizarse, con el CSD del propio Contribuyente dentro de la página de internet del SAT, o utilizando la contraseña de la llave privada del CSD de El Contribuyente en la opción que ofrece esta herramienta de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i®.

En ambos casos, es el SAT la autoridad que, en su caso, procederá a autorizar la cancelación.

5. SOPORTE TÉCNICO

El Contribuyente podrá realizar solicitudes de soporte técnico y quejas desde la aplicación de Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado o utilizando el enlace www.cfdi.com.mx/sopORTE.

Estas solicitudes o quejas podrán ser registradas en modo 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas, los 365 días del año).

“CONTPAQi” se compromete a atender de manera general, primer contacto, en un plazo no mayor a dos (2) horas, mismas que procurará resolver dentro de un plazo no mayor de ocho (8) horas hábiles, siempre y cuando no implique cambios mayores a la aplicación, se trate de consultas y El Contribuyente haya proporcionado la suficiente información que permita su análisis y solución.

Las solicitudes de cambios particulares, es decir, que apliquen a una minoría de Contribuyentes, serán tomados como sugerencias.

6. ELIMINACIÓN DE COMPROBANTES

Los comprobantes se conservaran durante los últimos 3 meses, después de este periodo se eliminarán del Servicio Gratuito de Emisión y timbrado.

“CONTPAQi” no cuenta con servicio o procesos de restauración de comprobantes eliminados.

Es responsabilidad de El Contribuyente, respaldarlos en un medio diferente a fin de no perderlos.

7. BAJA DE CUENTAS DE USUARIO DEL SERVICIO GRATUITO DE EMISIÓN Y TIMBRADO

El Contribuyente tiene la opción de dar de baja su cuenta cuando así lo requiera, utilizando la opción que se encuentra disponible dentro de la herramienta.

Además, la aplicación dará de baja las cuentas de forma automática cuando se cumplan los siguientes criterios:

- Cuentas que no completaron el registro con más de treinta (30) días desde su fecha de creación.
- Cuentas que completaron el registro con más de ciento ochenta (180) días sin haber instalado sus certificados.
- Cuentas que completaron el registro y que tienen sus certificados instalados, pero con más de ciento ochenta (180) días sin haber emitido el primer CFDI.
- Cuentas con ciento ochenta (180) días, sin haber emitido un CFDI, contando a partir de la fecha de emisión de su último CFDI.



Fecha de actualización 18 de Julio del 2013

8. SEGURIDAD

“CONTPAQi” se compromete con la seguridad de la información de El Contribuyente, implementando los sistemas y acciones requeridas por el SAT, con el objetivo de minimizar riesgos en la infraestructura donde se almacena la información.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 El Contribuyente está de acuerdo con entregar a “CONTPAQi” información, quien la utilizará para llevar a cabo el servicio de Certificación o para analizar y tratar de resolver algún problema o consulta realizada por El Contribuyente.

9.2 “CONTPAQi” se compromete a que la Aplicación del Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i® realice los servicios de certificación de manera automática, sin necesidad de que alguna persona acceda o manipule la información de El Contribuyente.

9.3 “CONTPAQi” está de acuerdo en conservar la información que se hubiese entregado encriptada y a no hacer mal uso de ella. Además se compromete a limitar el acceso de la información únicamente a aquellas personas que, para los propósitos descritos en este convenio, sea necesario e informarles acerca de la información suministrada.

9.4 “CONTPAQi” a partir de la fecha de celebración del presente convenio, respecto de la información, se obliga a no revelarla, publicarla, mostrarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso de El Contribuyente, salvo lo dispuesto en la Ley y en este acuerdo.

9.5 El Contribuyente manifiesta expresamente su conformidad de tener conocimiento y otorgar su autorización para que “CONTPAQi”, en su carácter de proveedor de servicios de certificación de CFDI, entregue al SAT copia de los comprobantes que le certifique.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

El Contribuyente reconoce que la información que se proporcione a través al Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i®, pueden contener Datos Personales y/o Datos Personales sensibles o financieros, mismos que podrán ser guardados o tratados por “CONTPAQi”, mediante archivos automatizados creados para tal efecto. En virtud de lo anterior, El Contribuyente otorga en este acto la autorización necesaria para que “CONTPAQi” lleve a cabo el tratamiento de dichos datos conforme sea necesario para poder prestar el servicio correspondiente a la emisión y timbrado del CFDI, en los términos descritos en el Aviso de Privacidad disponible en la página del Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i®.

11. PROPIEDAD

La página de internet para el Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado y las aplicaciones son propiedad de Computación en Acción S.A. de C.V., con domicilio en Pablo Villaseñor No. 435, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, México.

Los comprobantes digitales son propiedad de El Contribuyente.



Fecha de actualización 18 de Julio del 2013

12. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRIBUYENTE

12.1 El Contribuyente se compromete a utilizar el Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQⁱ de conformidad con la Ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público y, a abstenerse de utilizarlo con fines ilícitos, lesivos a los intereses de CONTPAQⁱ y/o de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar o deteriorar la aplicación y/o sus equipos informáticos como los de otros usuarios de Internet (hardware o software). De incurrir El Contribuyente en estos supuestos, independientemente del derecho que tendrá CONTPAQⁱ de suspender el servicio a El Contribuyente y del ilícito en que él mismo llegará a incurrir, El Contribuyente se obliga a resarcir los daños y perjuicios que le cause a CONTPAQⁱ y, en su caso, a cualquier tercero.

12.2 El Contribuyente se obliga a proporcionar y asentar la información requerida por el Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado de CONTPAQⁱ de forma completa, veraz y actualizada en la aplicación; en caso contrario, CONTPAQⁱ se reserva el derecho de cancelar y dar por terminado el servicio de manera inmediata y sin ninguna responsabilidad para "CONTPAQⁱ".

12.3 Es responsabilidad exclusiva de El Contribuyente hacer un uso diligente de las claves de acceso, compuestas por la clave de usuario y contraseña, y demás datos que permitan el acceso a su información, captura o emisión de comprobantes a su nombre, así como a asumir cualquier riesgo de acceso a las mismas por un tercero, no pudiendo responsabilizar a CONTPAQⁱ de cualquier daño o pérdida suscitada.

13. TERMINACIÓN

La duración del ACUERDO es por tiempo indefinido y cualquiera de Las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento.

Este ACUERDO se celebra entre Las Partes de buena fe, "CONTPAQⁱ" no asume responsabilidad por cualquier falla debida a causas de fuerza mayor o caso fortuito. El Contribuyente excluye y libera a MasFacturación S. de R.L. de C.V., de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad y continuidad de funcionamiento de la aplicación de Servicio Gratuito de Emisión y Timbrado; así como a las fallas de transmisión, difusión, almacenamiento, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos de sus páginas web, que en su caso se le llegaren a originar a El Contribuyente o a cualquier tercero ajeno a este Acuerdo, incluyendo en ello al receptor o destinatario del CFDI.

Las Partes convienen en que el presente acuerdo contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica y refiere, acordando que éste se regirá por lo aquí estipulado y en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones legales aplicables.

Jurisdicción. Para caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México y en su caso, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, renunciando al fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.



Fecha de actualización 18 de Julio del 2013

Leído que fue el presente Acuerdo por El Contribuyente, el mismo se obliga en términos de su contenido, dando su conformidad vía electrónica a través de seleccionar la casilla que se antepone al texto "Acepto el Acuerdo de Servicio", aprobación que produce los mismos efectos jurídicos que la Ley otorga a los documentos con firma autógrafa.



GREAT
PLACE
TO
WORK

Las Mejores
Empresas
para Trabajar 2013
México

